



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 50/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y DOS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y dos minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/DE LAS ACTA/S Nº 48/19, CORRESPONDIENTE/S A LA/S SESIONES CELEBRADA/S POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL/LOS DÍA/S 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/19-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
05/12/2019
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
05/12/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ca06d2e0d0a746458a80f0b32b464f88001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





sesión número 48/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 22 de noviembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 48/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 22 de noviembre de 2019, en la forma en que se encuentra redactada.”.

SEGUNDO. – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de la Diputación Provincial de Granada con C.I.F. P1800000J correspondiente a la liquidación 1/2019 por la publicación de edictos en el BOP, durante el primer semestre de 2019, por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (438,00 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de OCTUBRE de 2019, TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.313,82 €).

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES JULIO 2019	IMPORTE
0131/2019	APORTACIÓN ORDINARIA	8.319,19 €
0132/2019	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.542,51 €
0133/2019	APORTACIÓN DEPURADORA	9.533,49 €
0134/2019	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.460,64 €
0135/2019	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	15.198,82 €
0136/2019	APORTACIÓN LINEAL	191,84 €
0137/2019	ALQUILER ADIF VÍA VERDE S/ACUERDO PLENO 28/06/2017	67,33 €
TOTAL		37.313,82 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/19-2

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñañver ALCALDE 05/12/2019
Firma 1 de 2 María Antonia Lobato García SECRETARIA ACCTAL 05/12/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: **ca06d2e0d0a746458a80f0b32b464f88001**

Url de validación: <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





3. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:

- Operaciones de Pago nº: 220190015634 de fecha 19/11/2019 por importe de TRECE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (13,72 €) concedidos a MERCEDES SÁNCHEZ GALLARDO en concepto de Pago a justificar para atender al gasto de correos por la emisión de Correo Certificado.

TERCERO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a M^a JOSE LÓPEZ MONTORE.

Por la Secretaria se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a MARÍA JOSE LÓPEZ MONTORE, para que se le abonen los daños ocasionados en la puerta de una vivienda de su propiedad, sita en C/ Grupo de la Victoria nº 5-BJ, como consecuencia de una actuación del Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil de Baza, tras aviso de la misma para proceder a la entrada de dicha vivienda.

Considerando el informe desfavorable que emite el Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil de Baza, y obrante en el expediente, en el que se hace constar que, para la apertura de la vivienda, donde la llave se había dejado por el interior y tenía puesto un cerrojo, no se pudo entrar con el sistema de la tarjeta, y hubo que entrar rompiendo la puerta del patio.

Considerando el informe que emite la Sra. Secretaria General, también obrante en el expediente, en el que se hace constar:

<<<Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

- a) Que se produzca en los bienes y derechos de quien reclama una lesión antijurídica; es decir, un perjuicio que aquel no tiene el deber de soportar, aunque la Administración haya actuado con arreglo a Derecho.
- b) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- c) Que exista una relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega.

La responsabilidad civil es aquella obligación que surge de un comportamiento incorrecto, desde el punto de vista de la ley, buscando, un resarcimiento de carácter económico para indemnizar al perjudicado. La ley, por su parte, establece este concepto en el artículo 1902 del Código Civil en el que textualmente dice: "El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado".

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/19-3

Firma 1 de 2	05/12/2019	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			
Firma 2 de 2	05/12/2019	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ca06d2e0d0a746458a80f0b32b464f88001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el análisis del presente caso, hay que señalar que el Servicio contra Incendios, Salvamento y Protección Civil, acude al aviso de la inquilina de la reclamante, por la necesidad de la apertura del domicilio, ya que ha quedado cerrada la entrada principal, con la llave puesta en su interior y con un cerrojo echado, por lo que la intervención sencilla de apertura con tarjeta, es imposible, por lo que han de acudir a otra opción, es decir, entrada por el patio de la vivienda que cuenta con otra puerta.

En ningún caso, el mencionado Servicio, actúa de forma desproporcionada y negligente, ya que es habitual que el personal del Servicio de Bomberos interviniente con su actuación produzca daños en los bienes de los particulares, pero los realiza en el estricto ejercicio de su profesión y para evitar un mal mayor; el mal que se causa con la apertura forzada de la puerta es menor que el que se evita dejando fuera de su domicilio a sus moradores, máxime cuando la actuación se realiza a petición de éstos.

Por todo lo detallado con anterioridad, se considera que no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que no se puede considerar que exista nexo causal entre el daño sufrido en la puerta de la vivienda de la reclamante por un funcionamiento “normal o anormal” del Servicio contra Incendios, Salvamento y Protección Civil, pudiendo adjudicar la responsabilidad en todo caso, a la casuística de cierre fortuito de la puerta a la inquilina, que se encuentre llave puesta en la cerradura por el interior y cerrojo echado.

En efecto, para que la Administración sea responsable es necesario que le sea imputable el daño, esto es, que la persona a la que pueda imputarse la acción u omisión determinante del daño esté integrada en la organización de la entidad, bien sea autoridad, funcionario o contratado, incluso en el supuesto de gestión de facto; o que la causa generadora del daño pertenezca al ámbito del servicio de que se trate. En este sentido, el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, exige que “la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos”.

Ciertamente, la noción de servicio público ha de ser interpretada en sentido amplio, como equivalente a actividad administrativa. Como ya señalara el Tribunal Supremo en sentencia de 28 de enero de 1993, “no es necesario que se trate de la existencia de un servicio público entendido en sentido estricto, como una prestación ofrecida al público de forma regular y continua, bastando que se trate de una actividad pública, con lo que viene a acogerse la acepción más general del concepto de servicio público”. En sentencia de 15 de febrero de 1994, el Tribunal Supremo manifestó que “el concepto jurídico del servicio público ha sido definido por esta Sala como toda actuación, gestión o actividad propias de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado”.

Partiendo de esa noción extensa de servicio público, no cabe duda que como tal, debe calificarse la prestación del Servicio contra Incendios, Salvamento y Protección Civil.

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/19-4

Firma 1 de 2	05/12/2019	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			
Firma 2 de 2	05/12/2019	ALCALDE	
Pedro Fernandez Peñalver			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca06d2e0d0a746458a80f0b32b464f88001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	



A este respecto, hay que recordar que la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencia propia de los Ayuntamientos Artículo 25, apartado c) Protección Civil, prevención y extinción de incendios. Desde esta perspectiva, no puede cuestionarse que el hecho dañoso se encuentra en este caso relacionado más o menos cercanamente con el funcionamiento de los indicados servicios de titularidad municipal.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que la institución de la responsabilidad patrimonial de la Administración sólo garantiza la indemnidad de la víctima frente a los riesgos que el funcionamiento de ese servicio público pueda crear, con independencia de si el servicio funcionó normal o anormalmente; de esta forma, sólo se pueden considerar riesgos creados por el servicio aquéllos que sean inherentes al mismo, es decir, los que son propios y exclusivos del funcionamiento del servicio, quedando excluidos, por tanto, todos los que, si bien tienen lugar en el marco del servicio o durante el desenvolvimiento de éste, la posibilidad de padecerlo no deriva del servicio mismo, sino de otros factores, aunque estos puedan presentarse como aparentemente asociados al servicio en cuestión, en este caso, la solicitud de la inquilina para la apertura por este Servicio del domicilio es imposible realizarla sin forzar los elementos de cerramiento de la vivienda, es decir, puertas, ventanas, etc.

De no estimarse así, se estaría estableciendo o reconociendo una obligación universal de indemnizar por parte de la Administración Pública en todos los supuestos de intervención administrativa, con sólo establecer una mera conexión o relación con ella, aunque fuera remota.

Tal y como el Consejo Consultivo de Andalucía ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) genera sin más responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido determinante del daño. Como se dijera, entre otros, en los dictámenes 627/2015 y 669/2016, la responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos. En efecto, no basta con probar que un daño ha sido causado por la intervención del Servicio Público para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos *ratione loci* (o *ratione materiae*), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

Y también siguiendo tal doctrina puede volver a recordarse que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998). Sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/19-5

Firma 2 de 2	05/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/12/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ca06d2e0d0a746458a80f0b32b464f88001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2019.

Considerando lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1.978; art. 54 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y Ley 40/2015 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a MARÍA JOSE LÓPEZ MONTORE, sobre indemnización de daños causados en una vivienda de su propiedad, sita en C/ Grupo de la Victoria nº 5-Bj, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”.

CUARTO. - LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D. JUAN MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ (EXPTE. 45/19)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de JUAN MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, de licencia para realizar obras en PUENTE LOS GEAS Nº 2.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2019.

Considerando el informe técnico - jurídico emitido conjuntamente por la señora Arquitecta Municipal y el Sr. Letrado – Asesor Municipal, de fecha 2 de diciembre de 2019, obrante en el expediente, e incorporado en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Cazorla
958 700 535
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/19-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
05/12/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ca06d2e0d0a746458a80f0b32b464f88001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Conceder licencia a D. JUAN MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, expediente número 45/19, para realizar obras PUENTE LOS GEAS Nº 2, consistente en REHABILITACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. José Francisco Vallejo Caparrós, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 11 de noviembre de 2019.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.927,34 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 491,16 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

- a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/19-7

Firma 2 de 2	05/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/12/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca06d2e0d0a746458a80f0b32b464f88001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





como consecuencia de la obra autorizada.

- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO. - DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS

La Secretaria da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, y/o cancelación de avales, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 399
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/19-8

Firma 2 de 2	05/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez PeñaIver		
Firma 1 de 2	05/12/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ca06d2e0d0a746458a80f0b32b464f88001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2019.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

“La devolución de las fianzas depositadas, y/o cancelación de avales, presentados por las personas que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, de los expedientes de licencias de obras que se detallan:

- D. ANTONIO VALDIVIESO MUÑOZ, la cantidad de 750 €, depositada en metálico, expte. 523/04.
- D. DIEGO FERNÁNDEZ BLANQUEZ, la cantidad de 200.000 ptas. (1.202,02 €), depositada mediante aval bancario de CAJA RURAL DE GRANADA, expte. 154/91”.

SEXTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS CINCO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas

Sec.Gen.-JGL-50/19-9

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 05/12/2019 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 05/12/2019 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ca06d2e0d0a746458a80f0b32b464f88001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





a los municipios por la LRBRL y la LAULA.

2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B19656883	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES RESTAURACIÓN PUERTAS	622,50	130,73	753,23	VARIABLE
B18498741	CONSTRUCCIONES DIMAFRA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	342,18	71,86	414,04	VARIABLE
B18498741	CONSTRUCCIONES DIMAFRA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	147,00	30,87	177,87	VARIABLE
74613274D	M ^a DEL CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIALES DE FERRETERÍA	182,60	38,35	220,95	VARIABLE
52511949M	JAIMEN LÓPEZ REVELLES	SUMINISTRO: MACIZOS DE MÁRMOL MACAEL	884,52	185,75	1.070,27	VARIABLE
52511949M	JAIMEN LÓPEZ REVELLES	SUMINISTRO: ESCALERA DE MÁRMOL BLANCO MACAEL	1.942,20	407,86	2.350,06	VARIABLE
74596081C	MARI CARMEN MARÍN MARTÍNEZ	SUMINISTRO: 10 DAMAS DE BAZA			150,00	VARIABLE
52515691K	JOSE MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: 8 CABALLETES PARA BIBLIOTECA	184,80	38,81	223,61	VARIABLE
A48148647	SERVICIO CONT. HIGIÉNICO SANITARIOS, S.A.U.	SERVICIO. MANTENIMIENTO BACTERIOSTÁTICO URBANISMO	100,78	10,08	110,86	VARIABLE
A48148647	SERVICIO CONT. HIGIÉNICO SANITARIOS, S.A.U.	SERVICIO. MANTENIMIENTO BACTERIOSTÁTICO CENTRO JOVEN Y BIBLIOTECA	428,31	78,86	507,17	VARIABLE
52518687G	PEDRO JIMÉNEZ - SEPÚLVEDA MARÍN	SUMINISTRO: MATERIAL Y LIBROS PARA BIBLIOTECA			54,87	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: 2 UNIDADES TÓNER NEGRO IMPRESORA RECAUDACIÓN	119,84	25,17	145,01	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/19-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
05/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
05/12/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca06d2e0d0a746458a80f0b32b464f88001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





45711698A	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	SUMINISTRO. FLAYER CAMPAÑA "ADOPTA UN PERRO"	88,00	18,48	106,48	VARIABLE
45716141F	MANUEL GONZÁLEZ MATEOS	SERVICIO: INSTALACIÓN ACCESORIOS Y PUESTA EN MARCHA STO. DOMINGO	405,50	85,16	490,66	VARIABLE
45716141F	MANUEL GONZÁLEZ MATEOS	SUMINISTRO: PLAFÓN Y LÁMPARAS PARA CLAUSTRO STO. DOMINGO	139,20	29,23	168,43	VARIABLE
45716141F	MANUEL GONZÁLEZ MATEOS	SUMINISTRO: LÁMPARAS PARA EDIFICIOS CULTURALES	425,70	89,40	515,10	VARIABLE
74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIO. LIMPIEZA ESTACIÓN AUTOBUSES NOVIEMBRE			564,22	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE J. SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA JARDINES VARIOS	156,82	18,98	175,80	VARIABLE
45716141F	MANUEL GONZÁLEZ MATEOS	SERVICIO: REPARACIÓN EQUIPO DE SONIDO SALÓN DE PLENOS	95,00	19,95	114,95	VARIABLE
23243826A	ANTONIO JOSE RUIZ ORTEGA	SERVICIO: SONORIZACIÓN DAVID BARRUL			500,00	VARIABLE
52523965S	FCO. JOSE BORDAJANDI GARCÍA	OBRA: METROS TERRAZO Y PALETS DE MADERA PFEAO	989,50	207,79	1.197,29	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: CONVECTOR CASA DE LA CULTURA	616,61	129,49	746,10	VARIABLE
B66352767	BITPROM INVESTMENTS, S.L.	SUMINISTRO: VESTUARIO GENERAL PARQUE DE BOMBEROS	4.130,16	867,33	4.997,49	VARIABLE
G18927756	ASOCIACIÓN AFEMAGRA	SERVICIO: V JORNADAS HABLEMOS DEL SUICIDIO, 4 VOLUNTARIOS			60,00	1 DÍA
45716141F	MANUEL GONZÁLEZ MATEOS	SERVICIO: MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO DE SONIDO FERIA DEL CABALLO	160,00	33,60	193,60	3 DÍAS
B90188590	PEGASOS REAPIRS & SUPRLIES, S.L.L.	SERVICIO: REPARACIÓN PEGASO GR-4213-L	545,97	114,66	660,63	3 DÍAS
B18487421	ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	OBRA: PAVIMENTACIÓN ENTRONO PARKOUR EN POLIDEPORTIVO	17.186,63	3.609,19	20.795,82	15 DÍAS
U19665843	UTE ANGULAR SOFTWARE	SUMINISTRO: INSTALACIÓN MARQUESINA FERIA, SAN MARCOS Y POSTER	8.350,00	1.753,50	10.103,50	1 MES
B18548420	SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L.	OBRA: INCREMENTO METROS ALF ALTO FERIA	5.350,00	1.123,50	6.473,50	2 DÍAS
B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA CINE IDEAL 15 DÍAS	900,00	189,00	1.089,00	1 MES
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: PLASTIFICADORA PARA PABELLÓN	45,71	9,60	55,31	VARIABLE
B18329219	HISTAMAR, S.L.	SUMINISTRO: WATER ROTO REPOSICIÓN CENTROS DE ADULTOS	62,88	13,20	76,08	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO EQUIPOS CUERPO DE GUARDIA	400,00	84,00	484,00	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL INFORMÁTICO TÓNER	76,45	16,05	92,50	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL INFORMÁTICO TÓNER	32,24	6,77	39,01	VARIABLE
B18988329	GRANADA COMUNICACIONES, S.L.	SUMINISTRO: ADQUISICIÓN COMPONENTES	438,02	91,98	530,00	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/19-11

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2
ALCALDE
05/12/2019
Pedro Fernandez Peñaiver
SECRETARIA ACCTAL
05/12/2019
María Antonia Lobato García

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca06d2e0d0a746458a80f0b32b464f88001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		TERMINALES TX/RX				
A43501352	TQ TECNOL, S.A.U.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN VÍAS PUBLICAS	292,12	61,34	353,46	VARIABLE
A43501352	TQ TECNOL, S.A.U.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN VÍAS PUBLICAS	382,12	80,24	462,36	VARIABLE
45711698A	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	SUMINISTRO: MATERIAL OFICINA, TALONARIOS DE DENUNCIAS	230,80	48,47	279,27	VARIABLE
45711698A	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	SUMINISTRO: MATERIAL OFICINA, PEGATINAS RETIRADA DE VEHÍCULOS	30,00	6,30	36,30	VARIABLE
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO: REPARACIÓN DE VEHÍCULOS POLICÍA	100,00	21,00	121,00	VARIABLE
B18327163	SÁNCHEZ Y MATEOS BAZA, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN DE VEHÍCULOS POLICÍA	147,79	31,04	178,83	VARIABLE
B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME, S.L.	SUMINISTRO: PLANTAS VARIAS PARA REPOSICIÓN NUEVA PLANTACIÓN	1.087,64	113,08	1.200,72	VARIABLE
52518687G	PEDRO JIMÉNEZ - SEPÚLVEDA MARÍN	SUMINISTRO: LIBROS DE TEXTO BIENESTAR SOCIAL	691,44	27,66	719,10	VARIABLE
76147720X	VANESA MESAS CRUZ	SERVICIO: VISITA TEATRALIZADA SEMANA DE LA SALUD	360,00	75,60	435,60	VARIABLE
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	88,63	3,59	92,22	VARIABLE
7461306X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS Y PAÑALES	362,11	76,04	438,15	VARIABLE
52526110K	Mª BELÉN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: MATERIAL PROGRAMA CONECTATE			60,00	
B18612309	LARA RICO, S.L.	SERVICIO: ALQUILER EQUIPOS	826,45	173,50	1.000,00	
74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL ACTIVIDADES PROYECTO CONECTATE			32,70	
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL TALLERES Y OCIO NOCTURNO			600,26	
B82440041	BLUR EDICIONES, S.L.	SUMINISTRO: CHAPAS, IMANES			537,24	
45716141F	MANUEL GONZÁLEZ MATEOS	SERVICIO: ALQUILER EQUIPO DE SONIDO FERIA JOVEN			300,00	
45711698A	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	SUMINISTRO: PUBLICIDAD PROGRAMA			283,14	
B18612309	LARA RICO, S.L.	SERVICIO: ALQUILER CONSOLAS			3.000,00	
B18906834	INTERGETIA, S.L.	SUMINISTRO: BOMBONAS DE BUTANO			303,75	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/19-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
05/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
05/12/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca06d2e0d0a746458a80f0b32b464f88001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES. - DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que, en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
B18861492	VIDEOSUR PRODUCC. AUDIOVISUALES, S.L.	SERVICIO: GRABACIÓN CONCURSO ANTÓN GARCÍA	1.140,00	239,40	1.379,40
B18866863	MÁRMOLES REIGON, S.L.	OBRA: SOLERA MÁRMOL ESCALERA TALLER DE EMPLEO	1.942,20	407,86	2.350,06
B18866864	MÁRMOLES REIGON, S.L.	OBRA: ESCALONES ACCESO EDIFICIO ESTAC. FERROC.	615,60	129,28	744,88

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad

Sec.Gen.-JGL-50/19-13

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñañver 05/12/2019 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 05/12/2019 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: **ca06d2e0d0a746458a80f0b32b464f88001**

Url de validación: <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR CAPITAL ENERGY SOLAR EÓLICA S.L.U. (EXPTE. 44/19)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de CAPITAL ENERGY SOLAR EÓLICA S.L.U., de licencia para realizar obras en SUELO NO URBANIZABLE, TERMINO MUNICIPAL DE BAZA.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y el Sr. Letrado – Asesor Municipal, ambos de fechas 21 de noviembre de 2019, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a CAPITAL ENERGY SOLAR EÓLICA S.L.U., expediente número 44/19, para realizar obras en SUELO NO URBANIZABLE, TERMINO MUNICIPAL DE BAZA, consistente en CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA 220 KV D/C DE LA SET LIMITE A SET BAZA, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Rafael García Valenzuela y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 28 de diciembre de 2010, una vez que ha obtenido, previamente, autorización medioambiental unificada.
2. Está licencia está sometida a los condicionantes de la Resolución por la que se concede la Autorización Ambiental Unificada de 20 de agosto de 2012, prorrogada mediante Resolución de 22 de mayo de 2017, vigente hasta el 12 de diciembre de 2019.
3. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 168.563,24 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 42.956,44 €.
4. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
5. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/19-14

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

Maria Antonia Lobato Garcia
Pedro Fernandez Peñalver

ALCALDE

05/12/2019

05/12/2019

SECRETARIA ACCTAL

05/12/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ca06d2e0d0a746458a80f0b32b464f88001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
6. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

7. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/19-15

Firma 2 de 2	05/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/12/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca06d2e0d0a746458a80f0b32b464f88001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





período continuado de un año.

c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veintinueve minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.**

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/19-16

Firma 1 de 2	05/12/2019	SECRETARIA ACCTAL	05/12/2019	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ca06d2e0d0a746458a80f0b32b464f88001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

